

## AUTONOMÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

En Panamá, por mandato constitucional le corresponde a la Contraloría General de la República (CRG) dirigir y formar la estadística nacional. Por esta razón, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), se encuentra dentro de la estructura administrativa de la CGR, para realizar dicha función.

Para cualquier economía, empresa u organización, los procesos de recolección de datos y estadísticas de manera oportuna y confiable son fundamentales, ya que constituyen el insumo indispensable para la elaboración de acciones o políticas que aporten al mejor desempeño de su funcionamiento. Tanto es así, que incluso organismos multilaterales de amplio reconocimiento como la ONU y el FMI, hacen distintas recomendaciones para la mejora de la institucionalidad estadística de los países agremiados.

Entre los aspectos que recomiendan, está la autonomía e independencia del Sistema Estadístico Nacional, de manera que se procure la existencia de los recursos y procedimientos técnicos necesarios a la hora de recolectar, depurar y hacer pública la información que requieren los encargados de formular y aplicar las políticas públicas.

Otra recomendación va dirigida a la relevancia, oportunidad y credibilidad de la información, es decir, los datos y estadísticas que se trabajan, deben identificar las variaciones de las necesidades públicas y estar disponibles a tiempo para que puedan así impulsar las políticas públicas que se apliquen para satisfacerlas. Además, los datos que el Sistema Estadístico Nacional publica, deben contar con entera credibilidad y confianza, objetivos que se logran en la medida que los encuestados vean asegurada la confidencialidad de la información que entregan, cuando la medición consiste en encuestas.

El mayor beneficio del cumplimiento de las recomendaciones antes señaladas, es el aseguramiento de que los informes que publica el Sistema Estadístico Nacional (INEC, en el caso de Panamá) puedan generar suficiente confianza en los distintos agentes que intervienen en la economía, tanto a nivel nacional como internacional. De esta manera, la orientación de las acciones o políticas públicas que se implementen, será más efectiva por el menor margen de incertidumbre que usualmente genera la información que carece de confianza o en su defecto la falta de la misma.

La existencia de un Sistema Oficial de Estadística, que reúna las condiciones que se han señalado, otorgaría las siguientes ventajas:

- Permite evaluar constantemente las tendencias y necesidades regionales; su demografía, características sociales y ambientales.
- Facilita el monitoreo del cumplimiento de las metas y objetivos que deben cumplir las políticas públicas a través de distintos indicadores.
- Fortalece la confianza pública en los resultados de las estadísticas oficiales y censos que se publican.
- Se estandarizan los procedimientos técnicos según las buenas prácticas internacionales, para que los datos y estadísticas que se publican, logren ser comparables entre sí mismas y con otras que también cumplan los mismos estándares.
- Confiere capacidad al INEC para otorgar certificación oficial a los datos y/o estadísticas que cumplan sus mismos criterios y estándares generales.

En general, dotar al INEC de la debida autonomía, independencia institucional y capacidad técnica para la elaboración de las estadísticas oficiales, se traduce en importantes beneficios para el país, toda vez que se cumple oportunamente con la célebre y citada frase atribuida a William Thomson (nombrado por sus logros como primer Barón de Kelvin - 1893 y miembro de la Real



Sociedad de Londres - 1851) de que: “Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre”.

### ¿QUÉ DEBE HACERSE PARA CONSEGUIR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL INEC?

Como primer paso, la dirección técnica del INEC debe acatar las directrices de un consejo o junta directiva autónoma y especializada, que tenga además la misión de elaborar la política estadística del país y la planificación general de recopilación, procesamiento y divulgación de la información, implementando siempre mejoras en la metodología aplicada y en la eficiencia, que permita un oportuno y mejor análisis de las necesidades ciudadanas y las políticas públicas que puedan satisfacerlas.

Todo el funcionamiento del INEC debe estar enmarcado en los principios de: Imparcialidad, objetividad, calidad técnica, transparencia, proporcionalidad, claridad, accesibilidad, oficialización, obligatoriedad, finalidad estadística y secreto estadístico. Éste último, garantizado en el fortalecimiento de la confidencialidad de los datos que los encuestados entreguen, manteniendo siempre la reserva que protege la información entregada al INEC. Ésta disposición debe ser extendida a todos los órganos de la Administración del Estado, con excepción la Contraloría General de la República, institución a la cual el INEC le entrega la información básica para la confección de las cuentas nacionales.

Además de lo señalado, el INEC debe estar facultado para las siguientes funciones:

- Elaborar estadísticas oficiales de los distintos sectores del país, tales como indicadores de actividad económica, precios, situación social, situación ambiental, y todas aquellas estadísticas que el INEC considere importantes o necesarias.
- Otorgar carácter de oficial a las estadísticas públicas que cumplan con los requisitos y procedimientos generales que se establezcan.
- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y estándares internacionales.
- Elaborar, implementar y evaluar, a través del consejo o junta directiva, el “Plan Nacional de Recopilación,

Procesamiento y Divulgación Estadística”, que contempla la planificación de las estadísticas del INEC y del resto de los órganos de la Administración del Estado.

- Realizar los Censos Nacionales del país, fijando los parámetros técnicos en línea con los estándares internacionales.
- Solicitar a los órganos de la Administración del Estado, la información necesaria que guarde estricta relación con su respectiva competencia.
- Facilitar bases de datos innominadas a distintos órganos del Estado, siempre y cuando sean para el ejercicio de sus funciones y previa autorización del consejo o junta directiva.
- Ser garante y custodio de las bases de datos levantadas en encuestas de otros órganos del Estado con el fin de elaborar estadísticas oficiales de la República.
- Vigilar y ser garante de la calidad de las estadísticas del sector público.
- Presentar periódicamente ante la asamblea de diputados, las políticas y programas desarrollados, así como la planificación para próximos periodos.
- Recomendar a los distintos órganos e instituciones del Estado, las estadísticas que deben generar, incentivando a la vez el intercambio de esta información entre generadores y usuarios de la misma.

Lograr que el INEC se constituya cumpliendo con los lineamientos señalados y que pueda ejercer a lo mínimo con las funciones descritas de manera autónoma e independiente, será garantía para que la información estadística del país y las bases de datos de encuestas oficiales puedan ser correctamente custodiadas y utilizadas en la formulación de políticas públicas que beneficien a la población, objetivos que serán logrados en la medida que El Contralor de turno entienda la importancia de la autonomía e independencia del INEC, o bien que se haga una reforma constitucional para lograrlo.

